



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/05/2020

Hora : 09:48 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12063

L.: 14,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4453

Fecha de Emisión: 22/5/2020

No.Cheque/Nota de Debito: CR 4506

Paguese a: JUAN WILBERTO SANCHEZ MANUELES

Id/RTN: 1016197500240

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE 50% DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE OLOAS A LA SRA. Themis Yojhana Del Cid Manueles (en convenio Municipalidad y World Vision)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	14,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,787.50
Total de retenciones:		1,787.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,300.00
Monto Total:		14,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,300.00
- RETENCIONES	1,787.50
TOTAL	12,512.50

Firma y Sello de Presupuesto

ALCALDIA MUNICIPAL
YAMARANGUILA, DPTO. INTIBUCA
ALCALDE

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Juan Wilberto Sanchez
 Identidad No.: 1016197500240

0s+js/j9JmDsdDNVgk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU9wf6NgPCJBe8tAV+GIVIOa2LO07jCcuIW4kEiULoC5XYjc=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004506

22 de mayo de 2020

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

JUAN WILBERTO SANCHEZ MANUELES

12,512.50

Páguese a la orden de

DOCE MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

CK 45 (Firma(s))

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆1⑆30⑆0008622⑆00004506

CONCEPTO DEL PAGO

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. R.T.U. 0511005-68653. CERTIFICADO N° 9231-14-1096-14. PRV. 2545-0700. PRV. 2240-0600. P0110501041.8

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO DE 50% DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE OLOAS A LA SRA. Themis Yojhana Del Cid Manuclcs (en convenio Municipalidad y World Vision)		
	TOTAL Lps. →	12,512.50	12,512.50

**CHEQUE No.
00004506**

REVISADO	AUTORIZADO

1016197500240

Juan Wilberto Sanchez
NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" sr: **Juan Wilberto Sánchez Manueles**, mayor de edad, casado, con Identidad No. 1016-1975-00240, con solvencia municipal No 608094, vecino de la comunidad de Oloas Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales, para** construcción de vivienda en beneficio de la Sra. Themmis Yojhana Del Cid Manueles de la comunidad de Oloas del municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la construcción de la vivienda que mide 6 metros por 7.70 metros según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de 28,600.00 Veinte y ocho mil seiscientos lempiras por los servicios prestados, que se cancelará en dos partidas, la primera teniendo el avance del 50% de ejecución de la obra y la segunda una vez terminada la obra.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del 24 de enero del 2020 al 24 de marzo del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras Veinte y ocho mil seiscientos (**Ips28,600.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**Ips. 3,575.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 25,025.00.**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 24 días del mes Enero del año 2020.



Jose Lorenzo Bejarano Rodriguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Juan Wilberto Sánchez Manueles
Contratista.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/05/2020

Hora : 01:13 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12073

L.: 14,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4463

Fecha de Emisión: 25/5/2020

No.Cheque/Nota de Debito: CR4516

Paguese a: SANTOS MANUELES MANUELES

Id/RTN: 1016197300297

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago del 50% de contrato de construcción de vivienda de la sra. Dominga Vásquez de la comunidad de Guascotoro(en convenio con la municipalidad y World Vision)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	14,300.00

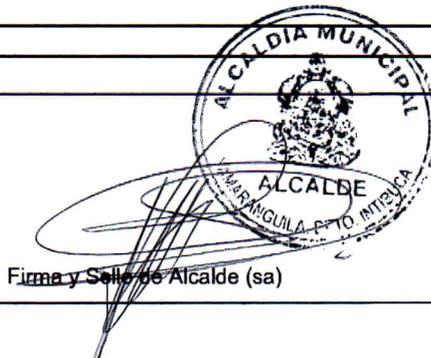
RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,787.50
Total de retenciones:		1,787.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,300.00
Monto Total:		14,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,300.00
- RETENCIONES	1,787.50
TOTAL	12,512.50

Firma y Sello de Presupuestario:  

Firma y Sello de Tesorería:  

Firma y Sello de Alcalde (sa):  

Recibido por:  _____
 Identidad No.: _____

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU9wf6NgPCJBe8tAV+GIVIOa2LO07jCculW4kEiULoC5XYjc=



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" sr: **Santos Manueles Manueles** , mayor de edad, casado, con Identidad No 1016197300297 . , con solvencia municipal No 607101, vecino de la comunidad de Horcones Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales, para** construcción de vivienda en beneficio de la Sra. Dominga Vásquez de la comunidad de Guascotoro del municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la construcción de la vivienda que mide 6 metros por 7.70 metros según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de 28,600.00 Veinte y ocho mil seiscientos lempiras por los servicios prestados, que se cancelará en dos partidas, la primera teniendo el avance del 50% de ejecución de la obra y la segunda una vez terminada la obra.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del 24 de enero del 2020 al 24 de marzo del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, **LA MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de lempiras Veinte y ocho mil seiscientos (**Ips28,600.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**Ips. 3,575.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 25,025.00.**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 24 días del mes Enero del año 2020.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.



Santos Manueles.
Contratista.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/05/2020

Hora : 01:22 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12074

L.: 14,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4464

Fecha de Emisión: 25/5/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 4017

Paguese a: SANTOS MANUELES MANUELES

Id/RTN: 1016197300297

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago del 50% de contrato de construcción de vivienda de la sra. Braulia Manueles Vásquez de la comunidad de Guascotoro (en convenio con la municipalidad y World Vision)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	14,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,787.50
Total de retenciones:		1,787.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,300.00
Monto Total:		14,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,300.00
- RETENCIONES	1,787.50
TOTAL	12,512.50

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.: Sites

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU9wf6NgPCJBe8tAV+GVI0a2L007jCculW4kEiULoC5XYjc=



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" sr: **Santos Manueles Manueles**, mayor de edad, casado, con Identidad No.1016-1973-00297 , con solvencia municipal No 607101, vecino de la comunidad de Horcones, Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales, para** construcción de vivienda en beneficio de la Sra. Braulia Manueles Vásquez de la comunidad de Guascotoro del municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la construcción de la vivienda que mide 6 metros por 7.70 metros según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de 28,600.00 Veinte y ocho mil seiscientos lempiras por los servicios prestados, que se cancelará en dos partidas, la primera teniendo el avance del 50% de ejecución de la obra y la segunda una vez terminada la obra.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del 24 de enero del 2020 al 24 de marzo del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras Veinte y ocho mil seiscientos (**Ips28,600.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**Ips. 3,575.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 25,025.00.**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 24 días del mes Enero del año 2020.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Santos
Santos Manueles Manueles
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales